

GADMA 16-02-2018-P1/34

No. 118

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES REALIZADA EL DÍA VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2018

En la sala de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho, siendo las 12h00 pm, se instala la Sesión Ordinaria convocada por el Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Cantón Atacames. Asistentes: Sr. Alcívar Vera José, Sr. Jorge Loor Párraga, Lcdo. Yuri Olivo Miranda, Tlgo. Romano Montaño Iannuzzelli, Ing. Sandra Zamora Bermeo.

El Señor Alcalde, dispone se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Constatación del Ouórum
- 2. Aprobación del Acta Anterior (se adjunta acta Nº 117 de fecha 26 de Enero del 2018).
- 3. Autorización del Pleno del Concejo para solicitar de manera anticipada el 10% de las alícuotas que corresponden a este Gad Municipal del Cantón Atacames en el Presupuesto General del Estado.
- 4. Autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar del predio de propiedad de la Sra. CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ.
- 5. Autorización para la Desmembración y compraventa, sobre la petición de la Sra. CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, propietaria de un lote signado con clave catastral # 0806010203084019000, a favor del Sr. EISER MARON CHANCAY CAICEDO.
- 6. Autorización para la Desmembración y compraventa, sobre la petición de la Sra. BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES, propietaria de un lote signado con clave catastral # 0806010203084020000, a favor del Sr. VARGAS CAICEDO WILINTON JOSÉ.
- 7. Conocimiento y análisis del Oficio Nº 0113-SC-GADMA-2017, emitido por el Sr. José Alcívar Vera, Concejal Comisionado de Terreno, referente a la solicitud presentada por la Sra. ROSA ÁNGELA HOLGUÍN MEDRANDA.
- 8. Aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Asentamiento Humano de los posesionarios de un predio ubicado en el sector Paz y Progreso, parroquia Tonsupa, cantón Atacames, con un área de 3.813,60 m², signados con clave catastral # 08060102090070050000 y 0806010209055014, CIU # 49019.

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho, siendo las 12h00 pm, el señor Alcalde dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS:



1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Disposición cumplida 5(cinco) concejales presentes de cinco convocados. Existiendo el quórum reglamentario, el señor Alcalde da por instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde dispone por secretaria se de lectura al acta anterior N° 117 de fecha 26 de Enero del 2018, misma que leída el señor Alcalde solicita se tome la respectiva votación:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:

A FAVOR

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:

A FAVOR

CONCEJAL YURI OLIVO:

A FAVOR

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:

A FAVOR

CONCEJAL SANDRA ZAMORA:

A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO:

A FAVOR, siendo aprobada por (seis) votos

a favor de cinco concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 26 de enero de 2018.

3.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO PARA SOLICITAR DE MANERA ANTICIPADA EL 10% DE LAS ALÍCUOTAS QUE CORRESPONDEN A ESTE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR: A FAVOR CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: A FAVOR CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: A FAVOR CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: A FAVOR CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: A FAVOR, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: "AUTORIZAR AL ALCALDE REALIZAR GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PARAS ENTRE COSAS SOLICITAR ANTICIPO DE ASIGNACIONES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL".

4.- AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA SRA. CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio Nº 006-SC-2018, referente a la prohibición de enajenar, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ.





Atacames, 9 de febrero del 2018 Ofc.006-SC-GADMA-2018

Byron Aparicio Chiriboga ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde para dar atención a la petición presentada por la Señora CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ, portadora de la cedula de ciudadanía N° 171368490-8, y recibido en Sala de Concejales el 08 de FEBRERO del año 2018; mismo que solicita que se levante la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de su predio ubicado en el sector JUVENTUD PROGRESISTA, de la Parroquia y Cantón Atacames, signado con clave anterior # 080650010601400300 y geo clave # 080650010601400200 , con un área de 160m2.

Adjunto copia de lo solicitado.

Respetuosamente,

Ledo, Yuri Olivo Miranda PRESIDENTE DE LA COMISION DE-LEGISLACIÓN-GADMA

GOBIERNO BUTCHOWO DESTENTALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES
MUNICIPAL DE ATACAMES
ALCAETARIA GENERAL
FECHB

SALA DE CONCEJALES

INFORME COMISION LEGISLACION
N° 001-2018

En Sala de Concejales siendo las 10:00 del dia VIERNES 9 de FERRERO del 2018, se constituye la Comisión de Legislación la misma que está conformada per los Sres. Concejales, Ledo, Vuri Olivo Miranda Presidente, Sr lose presentado per la Soñora CEVALLOS GANCHOZO CARMEN Comisionala, para dar a tención a la perición a la perición a la perición de la cedula de concejales el 98 de 17186490-8, y recibido en Sala de Concejales el 98 de 17186490-8, la recibido en Sala de Concejales el 98 de 171878180 del siño 2018; mismo que PROGRESISTA, de la Parroquia y Cantón Alacames, signado con clave america a 080650010601400200, con un área de 160m2.

Que se encuentra en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, URBANO MARGINAL, ZONAS DE LAPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS PARROQUIALES DEL CANTON ATACAMES, en su propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinara a la compre de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizara la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar.

Debennes indicar que la Señora CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ, solicita dicha suspensio de PROHIBICIÓN DE ENAIENAR por lo que tiene que postular a un crédito hipotecario bancario mismo que tiene que bacer, uso para construir una vivienda diga donde requiere habitar junto a su familia. Per lo que l'intorme en la provincia GADMA, una vez realizada la investigación a sitie sugitore que sea puesto el present intorme en la provincia Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación.

Adjuntairies decumentación de soporte.

PRESIDENTE COMISION LEGISLACION GADMA

CONCETAL CONTISIONADA-GADMA

CONCEJAL SANDRA ZAMORA Señor Alcalde, señores Concejales, una vez revisado los informes, mismos que cumplen con todos los requisitos; y, amparado Art.23.-Levantamiento de la prohibición de enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación



de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar. Por lo que solicito a ustedes consignar su voto para Aprobar o Negar levantar la prohibición de enajenar, referente a la solicitud presentada por la señora CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por la señora CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR: A FAVOR CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: A FAVOR CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: A FAVOR CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: A FAVOR

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: con la exposición de la compañera Sandra Zamora MI VOTO A FAVOR para que se levante la prohibición.

ALCALDE BYRON APARICIO: A FAVOR, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: "EN VISTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS PRODUCTO DEL SISMO DEL PASADO 16 DE ABRIL DEL 2016 Y DE LAS MILES DE RÉPLICAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL CANTÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS SE HAN DEBILITADO PROVOCANDO INSEGURIDAD EN QUIENES PERNOCTAN AHÍ, DE TAL MODO QUE EL DAÑO ES GENERALIZADO Y COMO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECONOCIÉNDOLES EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO, AGRADABLE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR JUVENTUD PROGRESISTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL Nº 080650010601400300 Y GEO CLAVE 080650010601400200, CON UN ÁREA DE 160,00 M², DE LA SEÑORA CEVALLOS GANCHOZO CARMEN EMPERATRIZ. POR LO TANTO SE DISPONE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES."

5.- AUTORIZACIÓN PARA LA DESMEMBRACIÓN Y COMPRAVENTA, SOBRE LA PETICIÓN DE LA SRA. CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, PROPIETARIA DE UN LOTE SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL # 0806010203084019000, A FAVOR DEL SR. EISER MARON CHANCAY CAICEDO.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio mismo que dice:





Atacames 06 de febrero del 2018 Ofc.0004-SC-2018

Serior Ludio

By ron Aparicio Chiriboga ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Saludos y estios.

Mediante la presente me dirijo a usted Señor Alcalde para remitir a usted el INFORME COMISION DE TERRENO-GADMA Nº 0006-2018, sebre la petición presentada por la Señora CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, portadora de la cedula de Ciudadanía Nº 130353573-4 en calidad de PROPIETARIA de un predio signado con la clave catastral # 0806010203084019000, misma que solicita se APRUEBE la DESMEMBRACIÓN Y COMPRAVENTA con un área de 364 80m2 a favor a favor del Señor EISER MARON CIIANCAY CAICEDO, portador de la vedula de ciudadanía Nº 130837036-8, con un area de desmembrar de 97.50m2, ubicado en el sector LOS ROBLES, Parroquia TONSUPA, Cantón Alacames.

Por lo que la Camisión de Terreno GADMA luego de haber analizado el Informe enviado por la Dirección de Plantificación sugiere que se acoja al tercer punto.

3. Solicitar al Concejo del GADMA, tratar la solicitud y que mediante resolución del pieno en sesion de manera única y exclusiva se le permita a la Señora CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, como caso especial; para que el presente informe se remita a Alcaldía para que ordena a quien RESUELNE:

Enviar el presente Informe a Secretaria General para que sea puesto en la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y AUTORIZACIÓN PARA LA DESMEMBRACIÓN Y COMPRAYENTA.





INFORME COMISION DE TERRENO Nº 0006-2018

En la sala de Concejales del G.A.D.M.A a las 09h00 del dia MARTES 06 de FEBRERO, del 2018, se reunen En la sala de Concejales del G.A.D.M.A a las 09h00 del dia MARTES 06 de FEBRERO del 2018, se reunen los Señores Concejales Sr. Jorge Loor Párraga Presidente de la Comisión de Terreno, Sr. José Alcivar Vera Comisionado y Lodo. Yuri Olivo Miranda Comisionado para emitir el informe, una vez recibido el Memorando DP- 105 2017, de fecha 28 de abril del año 2017, y recibido en Sala de Concejales el dia 10 de mayo del año 2017; emitida por el Señor Arquitecto PATRICIO ESPINOZA LOZA-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN-GADMA, a la petición presentada por la Señora CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, portadora de la cedula de Ciudadania N 13033373-4 en calidad de PROPIETARIA de un predio signado con la clave estastral z 08060102030834010000, con un forma de la Ramona publicada por predio signado con la clave catastral = 0806010203084019000, con un área de 364.80m2... ubicado en el sector LOS ROBLES, Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames; mismo que solicita DESMEMBRACIÓN a favor del Señor EISER MARON CHANCAY CAICEDO, portador de la cedula de ciudadania Nº 130837036-8, con un rea a desmembrar de 97.50m2.

Ina vez recibido y analizada la información enviado por el Arquitecto Patricio Espinoza Lozada-DIRECTOR E) DE PLANIFICACIÓN-GADMA; Memorando DP- 105 2017, de techa 28 de abril del año 2017, en lo que ecomienda que de acuerdo a la Ordenanza que regula la ocupación del suelo de la franja de margen costera le la l'arroquia Tonsupa, Santa Rosa de Atacames, Sua, Tonchigue-Same, y la Unión de Atacames, en su Articulo 12 del lote mínimo y relación optima del mismo con el cuadro de regulación determinando en la zona Z-19 correspondiente al sector FRANKLIN TELLO, que incluye el sector los Robles, el lote mínimo de 500m2, con el frente mínimo de 17m2, por lo cual la Dirección de Planificación no puede proceder a realizar el fraccionamiento por no cumplir con lo mínimo establecido en la Ordenanza vigente frente y superficie

sin embrago se recomienda utilizar otros medios como son:

- Declaratoria de propiedad horizontal.
- Aplicar el fraccionamiento por situaciones de herencias según el Art.3 y el Art. 43 de la Ordenanza para la aprobación de Lotización-Urbanización y Parcelación.
- Solicitar al Concejo del GADMA, tratar la solicitud y que mediante resolución del pleno en sesión de manera única y exclusiva se le permita a la Señora CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, dueña del lote cuya clave catastral es 0806010203084019000 realizar la desmembración calificando como caso especial.



l'omando en cuenta que la solicitante no puede realizar las dos recomendaciones esta Jefatura solicita tratar la solicitud de resolución en la siguiente sesión de Consejo para su aprobación o negación.

La Comisión una vez que se trasladó al sitio verifico que la Señora CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA dentro del predio tiene construido una casa de hormigón armado que ha sido destinado para vivienda

Por lo que la Comisión de terreno sugiere que se acoja al tercer punto:

3.- Solicitar al Concejo del GADMA, tratar la solicitud y que mediante resolución del pleno en sesión de manera única y exclusiva se le permita a la Señora CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, dueña del lote cuya clave catastral es 0806010203084019000 realizar la desmembración calificando como caso especial; para que el presente Informe se remita a Alcaldía para que ordena a quien corresponda sea puesto en la siguiente sesión de Consejo para su aprobación.

Adjuntamos copia de documentación de soporte.

Atentamente.

Sr. Jorge Loor Parraga

PRESIDENTE COMISIÓN TERRENO-GADMA

Sr. José Alcivar vera

CONCEJAL COMISIONADO-GADMA

Lcdo. Yuri Olivo Miranda

CONCEJAL COMISIONADO-GADMA

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA.- Una vez analizado lo solicitado y conociendo el informe del Director de Planificación para la desmembración a favor del señor EISER MARÓN CHANCAY CAICEDO, calificado como caso especial MI VOTO A FAVOR.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por la Sra. CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA.



RESUMEN DE VOTACIÓN:

Sr. Alcívar Vera José:

A FAVOR

Sr. Romano Montaño Iannuzzelli:

A FAVOR

Sr. Jorge Loor Párraga:

A FAVOR

Lcdo. Olivo Miranda Yuri:

A FAVOR

Ing. Sandra Zamora Bermeo: Apoyo la moción del Concejal Yuri Olivo Miranda, por lo tanto mí A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: A FAVOR, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, RESOLVIÓ: "AUTORIZAR A LAS ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES PERTINENTES DESMEMBRAR FUERA DE LA NORMA VIGENTE, CALIFICADO COMO CASO ESPECIAL SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. CAICEDO ROMERO DEYSI RAMONA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 130353573-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE UN PREDIO SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL # 0806010203084019000, CON UN ÁREA DE 364,80M², UBICADO EN EL SECTOR LOS ROBLES DE LA PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES; A FAVOR DEL SR. EISER MARÓN CHANCAY CAICEDO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 130837036-8, CON UN ÁREA A DESMEMBRAR DE 97,50M2".

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA DESMEMBRACIÓN Y COMPRAVENTA, SOBRE LA PETICIÓN DE LA SRA. BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES, PROPIETARIA DE UN LOTE SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL # 0806010203084020000, A FAVOR DEL SR. VARGAS CAICEDO WILINTON JOSÉ.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio mismo que dice:



Atacames 06 de tebrero del 2018 Ore 0005-SC-2018

Señor Ledo.

Byron Aparicio Chiriboga ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Mediante la presente me dirijo a usted Señor Alcalde para montir a usted el INFORME COMISIO TERRENO-GADMA Nº 0006-2018, sobre la peticion presentada per la Señera BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES, portadora de la cedula de Ciudadania Nº 130952658-8, en BALAREZO calidad de PROPIETARIA de un predio signado con la clave catastral # 0806010203084020000, misma que solicita se APRUEBE la DESMEMBRACIÓN Y COMPRAVENTA, con un área de 319,20m2 a taver del Señor VARGAS CAICEDO WILINTON JOSE, portador de la cedula de ciudadania 130952659-6, con un area a desmembrar de 91m2., ubicado en el sector LOS ROBLES, Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames

l uego de haber analizado el Informe enviado por la Dirección de Planificación sugiere que se acoja al

Tercer punto:

3. Solicitar al Concejo del GADMA, tratar la solicitud y que mediante resolución del pleno en sesion de manera única y exclusiva se le permita a la Señora BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES, propietaria del fote cuya clave catastral es 08060/10203084020000 realizar la desimembración calificando como caso especial, para que el presente Informe se remita a Alcaldía para que el ordena a quien corresponda sea puesto en la siguiente sesión de Consejo para su aprobación. Por lo que la Comisión de Terreno GADMA

Enviar si presente Informe a Secretaria General para que asa puesto en la próxima Sesión de para su debido debate y AUTORIZACIÓN PARA LA DESMEMBRACIÓN Y COMPRAVENTA

Adjunto copia de documentos de soporte.







INFORME COMISION DE TERRENO Nº 0007-2018

En la sala de Concejales del G.A.D.M.A a las 12h00 del dia MARTES 06 de FEBRERO del 2018, se reunen los Señores Concejales Sr. Jorge Loor Párraga Presidente de la Comisión de Terreno, Sr. José Alcivar Vera Comisionado y Lcdo. Yuri Olivo Miranda Comisionado para emitir el informe, una vez recibido el Memorando DP- 104 2017, de fecha 28 de abril del año 2017, y recibido en Sala de Concejales el día 10 de mayo del año 2017, emitida por el Señor Arquitecto PATRICIO ESPINOZA LOZA-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN-GADMA, a la petición presentada por la Señora BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES, portadora de la cedula de Ciudadanía Nº 130952658-8 en calidad de PROPIETARIA de un predio signado con la clave catastral # 0806010203084020000, con un área de 319.20m2., ubicado en el sector LOS ROBLES, Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames; mismo que solicita DESMEMBRACIÓN a favor del Señor VARGAS CAICEDO WILINTON JOSE, portador de la cedula de ciudadanía Nº 130952659-6, con un area a desmembrar de 91m2.

Una vez recibido y analizada la información enviado por el Arquitecto Patricio Espinoza Lozada-DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN GADMA; Memorando DP 104 2017, de fecha 28 de abril del año 2017, en lo que recomienda que de acuerdo a la Ordenanza que regula la ocupación del suelo de la franja de margen costera de la Parroquia Tonsupa, Santa Rosa de Atacames, Sua, Tonchigue-Same, y la Unión de Atacames, en su Artículo 12 del lote minimo y relación optima del mismo con el cuadro de regulación determinando en la zona Z-19 correspondiente al sector FRANKLIN TELLO, que incluye el sector los Robles, el lote mínimo de 500m2., con el frente mínimo de 17m2., por lo cual la Dirección de Planificación no puede proceder a realizar el fraccionamiento por no cumplir con lo mínimo establecido en la Ordenanza vigente frente y superficie.

Sin embrago se recomienda utilizar otros medios como son:

- Declaratoria de propiedad horizontal.
- 2 Aplicar el fraccionamiento por situaciones de herencias según el Art. 3 y el Art. 43 de la Ordenanza para la aprobación de Lotización-Urbanización y Parcelación.
- 3. Solicitar al Concejo del GADMA, tratar la solicitud y que mediante resolución del pleno en sesión de manera única y exclusiva se le permita a la Señora BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES. dueña del lote cuya clave catastral es 0806010203084020000 realizar la desmembración calificando como caso especial.





Tomando en cuenta que la solicitante no puede realizar las dos recomendaciones esta Jefatura solicita tratar la solicitud de resolución en la siguiente sesión de Consejo para su aprobación o negación.

La Comision una vez que se trasladó al sitio se verifico que la Senora BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES dentro del predio tiene construido una casa de hormigón armado que ha sido destinado para vivienda familiar.

Por lo que la Comisión de terreno sugiere que se acoja al tercer punto:

3.- Solicitar al Concejo del GADMA, tratar la solicitud y que mediante resolución del pleno en sesión de manera única y exclusiva se le permita a la Señora BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES. dueña del lote cuya clave catastral es 0806010203084020000 realizar la desmembración calificando como caso especial; para que el presente Informe se remita a Alcaldía para que ordena a quien corresponda sea puesto en la siguiente sesión de Consejo para su aprobación.

Adjuntamos copia de documentación de soporte.

Atentamente,

Sr. Jorge Loor Parraga

PRESIDENTE COMISIÓN TERRENO-GADMA

Sr. José Alcivar vera

CONCEJAL COMISIÓN DE TERRENO-GADMA

alle

CONCEJAL COMISIÓN DE TERRENO-GADMA

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA.- Una vez analizado lo solicitado y conociendo el informe del Director de Planificación para la desmembración a favor del señor VARGAS CAICEDO WILINTON JOSE, calificado como caso especial MI VOTO A FAVOR.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.



LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por la Sra. BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES.

RESUMEN DE VOTACIÓN:

Sr. Alcívar Vera José:

A FAVOR

Sr. Romano Montaño Iannuzzelli:

A FAVOR

Sr. Jorge Loor Párraga:

A FAVOR

Lcdo. Olivo Miranda Yuri:

A FAVOR

Ing. Sandra Zamora Bermeo: Apoyo la moción del Concejal Yuri Olivo Miranda, por lo tanto mí A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: A FAVOR, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, RESOLVIÓ: "AUTORIZAR A LAS ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES PERTINENTES DESMEMBRAR FUERA DE LA NORMA VIGENTE, CALIFICADO COMO CASO ESPECIAL SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. BALAREZO CAICEDO VIVIANA DOLORES, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 130952658-8, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE UN PREDIO SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL # 0806010203084020000, CON UN ÁREA DE 319.20M², UBICADO EN EL SECTOR LOS ROBLES DE LA PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES; A FAVOR DEL SR. VARGAS CAICEDO WILINTON JOSÉ, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 130952659-6, CON UN ÁREA A DESMEMBRAR DE 91.00M²".

7.- CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL OFICIO Nº 0113-SC-GADMA-2017. EMITIDO POR EL SR. JOSÉ ALCÍVAR VERA, CONCEJAL COMISIONADO DE TERRENO, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. ROSA <u>ÁNGELA HOLGUÍN MEDRANDA.</u>

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al memorando mismo que dice:



Atacames, 27 de noviembre del 2017 Ofc.0113-SC-GADMA-2017

Byron Aparicio Chiriboga ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde para que disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo GADMA, la petición presentada por la Señora ROSA ANGELA HOLGUIN MEDRANDA, sobre un predio ubicado en el sector Victoria de Dios de la Parroquia y Cantón Atacames; ya que en la Sesión de Concejo Nº 96 de fecha viernes 28 de abril se colocó en el punto sexto del orden del día de esa sesión el tratamiento de la solicitud de esa epoca. Pero el mismo no se trató según parte pertinente; por lo que solicito se vuelva a tratar.

Adjunto copia de lo solicitado

Respetuosamente,

Sc. José Alcivar Vera CONCEJAL COMISIONADO-GADMA



SENORES DE LA COMISION DE TERRENOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON ATACAMES

Presente

De mi consideración:

Yo Señora ROSA ANGELA OLGUIN MEDRANDA, con cedula de identidad No 0803712843, propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector Nueva Esperanza – Victoria de Dios, de la parroquia y cantón Atacames.

Como es de conocimiento de ustedes compañeros concejales se elevó mi documentación a aprobación en sesión de consejo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Atacames; se lo solicitó en la convocatoria número 96 solicitada por el señor alcalde, con la aprobación del orden del día y el punto del cual hace referencia de mi persona es el pertinente 6.

Por lo que solicito se trate y apruebe la parte pertinente del literal 6 de la convocatoria 96 en sesión del gobierno autónomo descentralizado del cantón Atacames, ya que hasta la fecha no puedo culminar con el trámite.

Por la solución al presente le reitero a cada uno de ustedes los más sinceros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

SALA DE CONCEJALES
RECIBIDO
FECHADO 22/1/HORA // OC.

ROSA ANGELA OLGUIN MEDRANDA PROPIETARIA



Atacames, 24 de abril del 2016 Ofc.047-SC-2017

Señor Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde para que ordene a Secretaria General coloque en el Orden del día de la próxima Sesión de Consejo, el INFORME COMISION DE TERRENO Nº054-2017 para que sea debatido y aprobado lo solicitado por la Señora HOLGUIN MEDRANDA ROSA - POSESIONARIA de un lote de terreno ubicado en el sector VICTORIA DE DIOS, Parroquia y Cantón Atacames.

Por la acogida a mi solicitud reitero mis consideraciones.

Respetuosamente,

Sr. Jorge Loor Parraga PRESIDENTE COMISIÓN TERRENO - GADMA





INFORME COMISION DE TERRENO Nº 054-2017

En la sala de Concejales del G.A.D.M.A. a las 11h00 del dia LUNES 24 de ABRIL. del 2017, se reunen los Señores Concejales Sr. Jorge Loor Presidenta de la Comision de Terreno, Sr. José Alcivar Vera. Comisionado y Lodo Yuri Olivo Miranda Comisionado para emitir el informe, una vez recibido el Memorando-DP-JPU-054-2017, de fecha 16 de marzo del 2017 y recibido en Sala de Concejales el dia 17 de marzo del 2017, relacionado a la solicitud realizada por la Señora HOLGUIN MEDRANDA ROSA, quien manifiesta que es posesionario de un terreno en el sector VICTORIA DE DIOS, de la Parroquia y Cantón Atacames, mismo que con fecha 20 de febrero del 2017 se envió mediante Memorando Nº0178-SC-GADMA-2017, a la Dirección de Avaluos y Catastro para que se realice la inspección con fecha 21 de febrero del año 23017 bajo el Informe Técnico # 076-21-02-17, emitido por el Señor FRANKLIN BERMEO LOPEZ-TECNICO DE VALUOS Y CATASTRO, remite al Señor Ingeniero Franklin Landazuri Torres, haciendole conocer novedades sobre dicho predio, ya que en el planimetricos esta considerado como pasaje que divide las manzanas # 099 y # 100 con la #101, pero el Señor Tecnico en su informe manifiesta que dicho pasaje no es utilizado ya que el mismo hay varios posesionarios, con fecha 16 de marzo del año 2017 mediante Memorando-054-DP-2017, la Arquitecta TERESA CEVALLOS-JEFA DE PALNIFICCIÓN GADMA, envia al Señor Ingeniero Franklin Landázuri Director de Avalúos y Catastro, con copia a la Comisión de Terreno asunto inspección realizada, en la que nos manifiesta que una vez que realizaron la inspección correspondiente pudieron observar que en el sitio se encontraban dos (2) vivienda una hacia la calle Manabí en estado de vetustez sin habitar y la otra vivienda hacia el Malecón del Río con sus estructura de caña y madera, y manifiestan que donde se encuentran ubicada las viviendas es un espacio público a aduciendo lo siguiente Recordando que los espacios públicos tales como las vías primarias, secundarias, pasajes, etc., son espacios que se emplean para la circulación o el desplazamiento. La noción de público, en este caso es como aquello que pertenece a toda la población (y que, por lo tanto no es privado); y sugiere que le corresponde a la Comisión de Terreno analizar, determinar a través del Consejo en pleno la pertenencia de las Posesiones de dicho espacio, por lo cual le agradece su sugerencia, realizada la investigación por nosotros, efectivamente lo detallado en los informe es la realidad

Por lo que esta Comisión recomienda dar los predios antes mencionados a los Posesionarios ya que el pasaje publico NO presta beneficios al desarrollo del sector, el presente Informe sea enviado al pleno del Concejo para su debate y aprobación

Adjuntamos Documentación y demás informes Para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

Sr Jorge Loor Parraga

PRESIDENTE COMISIÓN TERRENO - GADMA

Sr José Alcivar vera
CONCEJAL COMISIONADO - GADMA

Ledo. Yuri Olivo Miranda
ONCEJAL COMISIONADO – GADMA

Dirección: Av. Principal Atacames, Sector Cocobamba | concejales2017@gmail.com







DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

REFERENCIA, PARA SU CONOCIMIENTO

Atacames, 16 de Marzo del 2017

INTERNO

MEMORANDO -054-DP-2017

PARA: ING. FRANKLIN LANDAZURI T

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO

CC

COMISIÓN DE TERRENOS

DE ARQ TERESA CEVALLOS B

JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA

ASUNTO INSPECCIÓN REALIZADA

De acuerdo al Informe Técnico Nº 076-21-02-17 remitido por la Dirección de Avalúos y Catastro, relacionada con la solicitud para legalización del predio municipal realizada por la Sra OLGUIN MEDRANDA ROSA, la misma que señala ser posesionaria de un lote de terreno en el Sector Victoria der Dios de la Parroquia y Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas; para lo cual la Dirección de Planificación procedió a realizar la inspección correspondiente pudiendo observar que en el sitio se encuentran ubicadas dos viviendas, una hacia la Calle Manabi en estado de vetustez sin habitar (únicamente la estructura de madera) y otra vivienda hacia la Calle Malecón del Río con estructura de caña y madera; además es necesario mencionar que de acuerdo al Plano de Catastro este espacio donde se encuentran asentados estas viviendas corresponde a un PASAJE PÚBLICO.

Recordando que los espacios públicos tales como las vias primarias, secundarias, pasajes, etc. son espacios que se emplean para la circulación o el desplazamiento. La noción de público, en este caso es como aquello que pertenece a toda la población (y que, por lo tanto, no es privado).

Luego de lo anteriormente señalado le corresponde a la Comisión de Terrenos analizar y determinar a través del Concejo en Pleno la pertenencia de dichas posesiones sobre éste espacio

Es todo lo que puedo informar.

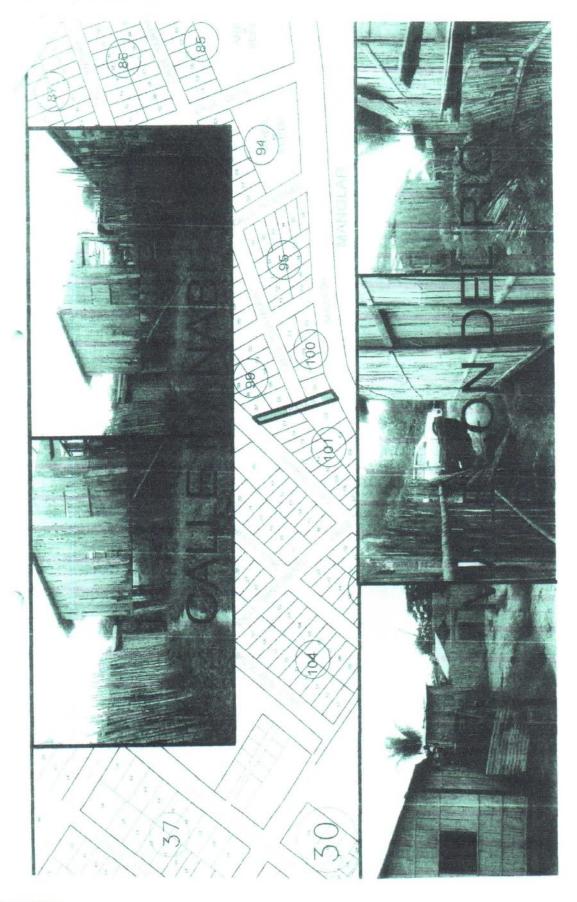
Adjunto Plano y Fotografias.

Arq. Teresa Cevallos B.
JEFE DE PLANIFICACIÓN-GADMA

c c Archivo arqte

Dirección: Av. Principal Atacamies, Sector Cocabamba ESPERSOL | Telf: 2760388







DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

INFORME TÉCNICO - PREDIO URBANO

inf. Tecn # 076-21-02-17

SOLICITADO POR: JOSE ALCIVAR VERA - COMISIONADO DE TERRENO DEL GADMA

DE: FRANKLIN BERMEO LOPEZ - INSPECTOR AVALUOS Y CATASTRO GADMA ING. FRANKLIN LANDAZURI TORRES – DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO PARA:

ASUNTO: REVISIÓN DE INFORMACIÓN

REFERENCIA: PREDIO URBANO UBICADO EN PASAJE PÚBLICO.

Dando atención al memorando # 0178-SC-GADMA-17, referente a la solicitud que hace la señora: OLGUIN MEDRANDA ROSA, en calidad de Posesionaria de un predio, ubicado en el sector Victoria de Dios, de la Parroquia y Cantón Atacames, Provincia Esmeraldas apegado a los documentos presentados y archivo Municipal, se comprobó lo siguiente:

1.- REFERENCIAS TÉCNICAS GENERALES SEGÚN SISTEMA

DICHO LOTE DE TERRENO NO CONSTA INGRESADO AL SISTEMA CATASTRAL MUNICIPAL

2.- OBJETO DE INSPECCIÓN Y ANTECEDENTES:

Realizada la investigación de campo se constató que dicho predio no consta catastrado en la base de datos del catastro municipal y que según el replanteo y al plano manzanero el terreno se encuentra ubicado en un espacio considerado como pasaje de acceso público el cual se pudo constatar que fisicamente ya no es utilizado como tal.

La señora Olguin Rosa solicita una inspección del lote para la legalización de escritura municipal por cuanto se encuentra posesionada de dicho lote, donde existe una casa en estado obsoleto con las siguientes medidas, linderos y área:

NORTE	CALLE MANABI	CON	8.00 MT
ESTE	: LOTE S/N : LOTES DE LA MANZANA # 99	CON	8.00 MTS
OESTE	LOTES DE LA MANZANA # 101	CON	16.00 MTS
	LOTED DE LA MANZANA # 101	CON	16.00 MTG

AREA TOTAL: 128.00 M2.

Por lo antes expuesto se requiere Pronunciamiento del Departamento de Planificación, para establecer si procede o no lo solicitado por la señora Olguin Rosa a la Comisión de Terreno del GADMA.

Es todo lo que puedo indicar respecto a la solicitud presentada.

Franklin Bermeo López INSPECTOR - AVALÚOS y CATASTRO

Leonardo Mendoza Rosado JEFE (E) AVALUOS Y CATASTRO

REVISADO POR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

MEMO# 0189-DAYC-GADMA-17

ING. FRANKLIN LANDAZURI TORRES - DIRECTOR AVALUOS Y CATASTRO GADMA

PARA: ING. PATRICIO ESPINOZA

- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

C.C: COMISION DE TERRENO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES

REFERENCIA: PREDIO URBANO UBICADO EN PASAJE PÚBLICO.

Dando atención a lo solicitado a este Departamento, me permito poner a su conocimiento el presente informe, el mismo que está elaborado en base al archivo catastral Municipal existente, documentos presentados por la parte interesada y previa inspección efectuada por el Inspector Franklin Bermeo López, quien detalla la parte pertinente del predio.

La Conclusión.- SE RECOMIENDA QUE EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA SE PRONUNCIE MEDIANTE CRITERIO, PARA DETERMINAR SI EL PASO DE SERVIDUMBRE, QUE CONSTA EN LOS PLANOS MUNICIPALES DEL GADMA APARECE COMO PASO PÚBLICO PARA LUEGO REMITIR A LA COMISIÓN DE TERRENO.

Comunico a usted para fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Franklin Landazun Torres DIRECTOR AVALUOS Y CATASTRO

fear colunda Photmail.com

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar mediante Resolución de Concejo reconocer como posesionaria a la SRA. HOLGUÍN MEDRANDA ROSA. DE UN TERRENO EN EL SECTOR VICTORIA DE DIOS DE LA PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, UBICADO EN UNA PASAJE PÚBLICO QUE DIVIDE LAS MANZANAS # 009 Y # 100 CON LA # 101.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:

A FAVOR

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:

A FAVOR

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:

A FAVOR

CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:

A FAVOR

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:

A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: A FAVOR, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución:



"RECONOCER A LA SEÑORA HOLGUÍN MEDRANDA ROSA COMO POSESIONARIA DE UN TERRENO EN EL SECTOR VICTORIA DE DIOS DE LA PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, UBICADO EN UN PASAJE PÚBLICO QUE DIVIDE LAS MANZANAS # 009 Y # 100 CON LA # 101".

8.- APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA DE ASENTAMIENTO HUMANO DE LOS POSESIONARIOS DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR PAZ Y PROGRESO, PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES, CON UN ÁREA DE 3.813,60 M², SIGNADOS CON CLAVE CATASTRAL # 08060102090070050000 Y 0806010209055014, CIU # 49019.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio Nº 0110-SC-2018, suscrito por el Concejal Jorge Loor Párraga, Presidente Comisión Terreno.



Atacames, 24 de noviembre del 2017 Ofc.0110-SC-2017

Señor Lcdo.
Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Saludos y exitos.

Mediante la presente me dirijo a usted Señor Alcalde para remitir a usted el INFORME COMISION DE TERRENO-GADMA Nº 0134-2017, sobre la petición presentada por la Señora ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, portadora de la cedula de ciudadanía Nº 080286111-2, en representación de varios posesionarios en un predio ubicado el sector PAZ Y PROGRESO, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, con área de 3.813,60 m2; signado con clave catastral Nº 080601020900700500000 y 0806010209055014, con el CIU# 49019

Por lo que esta Comisión de Terreno-GADMA luego de haber analizado el Memorando No. 551-PS-GADMA-2017, donde da a conocer criterio jurídico emitido por el Doctor Edwin Jiménez Miketta-PROCURADOR SINDICO GADMA, RESUELVE enviar el presente Informe a secretaria general para que sea puesto en la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y Aprobación.

Adjunto copia de documentos de soporte.

Atentamente,

Sr. Jorge Loor Párraga PRESIDENTE COMISIÓN DE TERRENO-GADMA

Pecha: 24/11/13 Hora: 10.00





INFORME COMISION DE TERRENO Nº 0134-2017

En la sala de Concejales del GADMA a las 09h00 del día MARTES 24 de NOVIEMBRE del 2017, se reúnen los Señores Concejales Sr. Jorge Loor Presidenta de la Comisión de Terreno, Sr. José Alcívar Vera Comisionado y Lcdo. Yuri Olivo Miranda Comisionado para emitir el informe solicitado por el Señor Byron Aparicio Chiriboga-ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES, mediante Memorando SG-GADMA-4243-2017, de fecha 10 de octubre del año 2017, para emitir informe relacionado a la solicitud presentada por la Señora ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, en representación de varios Posesionarios en un predio ubicado el sector PAZ Y PROGRESO, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames de unas áreas de 3.813,60 m2.; mismas con clave catastrales N° 08060102090070050000 y 0806010209055014, con el CIUz49019. Una vez recibido el Memorando Nº 0604-sc-gadma-17, con fecha 16 de octubre del 2017 al Señor Ingeniero Franklin Landázuri Torres- DIRECTOS DE AVALÚOS Y CATASTRO GADMA, para que realice y verifique los Posesionarios y emita informe de lo solicitado hecho por la Señora ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, en el sector PAZ Y PROGRESO, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames; el 8 de noviembre del año 2017 ingresa a Sala de Concejales el Informe Técnico # 290-07-11-17, emitido por el Señor JAIRO ROBLES PARRAGA-TECNICO de Avalúos Catastro-GADMA, en el cuál hace llegar al Señor Leonardo Mendoza Rosado-DIRECTOR (E) DE AVALÚOS CATASTRO-GADMA, que según referencia técnica del sistema catastral dicho predio esta catastrado a nombre de la COOPERATIVA " SAN FRANCISCO DE ASIS", que tiene la clave 0806010209055014 con un área de terreno catastrado de 3.813,60 m2.; mismo - CIU # 49019, que solo adeuda el año 2017; que el predio # 014 de la manzana # 055 se encuentran Posesionadas 25 familias misma que habitas con su familiares y poseen casa de bambú hechas por la Fundación CAEMBA y esta posesión la tienen pacíficamente por algunos años y sus medidas de ocupación son de 160,00 m2.; igual manera hace conoce que la COOPERATIVA "SAN FRANCISCO DE ASIS" tiene sus escrituras debidamente inscrita.

Manifiesta que los Posesionarios solicitan que se le catastre los terrenos a su favor por cuanto han mantenido por varios años la Posesión mismo que se han realizado sub lotes definidos con sus linderos donde habitan con sus familias. Mediante Memorando # 1006-DAYC-GADMA-17, el Señor Leonardo Mendoza Rosado-DIRECTOR (E) DE AVALUÓ Y CATASTRO GADMA, dirige a la Comisión de Terreno y a la Ingeniera Sandra Zamora Bermeo-ALCALDESA (E) GADMA, el Informe emitido por Señor JAIRO ROBLES PARRAGA-TECNICO de Avalúos Catastro-GADMA.

- 4 Conclusión.- Que el Consejo en pleno del Gobierno Municipal del Cantón Atacames se pronuncie sobre el Particular para proceder bajo argumento Ley según Informe Técnico # 290-07-11-17.
- Predio 014 manzana # 055 que de acuerdo al Informe es propiedad privada y posee escritura.

Una vez recibido el Informe Técnico de Avalúos y Catastro relacionado a la petición hecha por el Señor Alcalde para que se Informe los solicitado por la ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, la Comisión envía el mismo Informe al Señor Doctor Edwin Jiménez Miketta-PROCURADOR SINDICO GADMA, mediante Memorándum Nº 0664-SC-GADMA-17, de fecha 08 de noviembre del año 2017, para tener el criterio Jurídico para el pronunciamiento de acuerdo a derecho dar su informe.





El 23 de noviembre del año 2017 mediante Memorando No. 551-PS-GADMA-2017, el Doctor Edwin Jiménez Miketta-PROCURADOR SINDICO GADMA, remite a la Comisión de Terreno (Concejal José Alcivar Vera) criterio jurídico relacionado a lo solicitado abocando EL ART. 596 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), que en su inciso primero manda: Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelos urbanos y expansión urbana , de propietarios particulares los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipal, mediante resolución del Órgano Legislativo, pueden declarar estos predios de utilidad e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir su situación jurídica de los Posesionarios adjudicándoles los lotes correspondientes.

Con informe técnico de Avalúos y Catastro, criterio Jurídico amparado en el Art. 596 del COOTAD y certificando esta Comisión en el sitio donde se encuentra el asentamiento humano físico y visto. Lugar que a servido como refugio para más de 40 familias en los siniestros realizado el 16 de abril 19 de diciembre del año 2016 en ,los cuales diferentes autoridades escogieron el sector para posesionar las familias que hoy se encuentran en el mismo (Gabriel Rivera-Asambleísta, Paola Cabeza-Gobernadora, Ing. Liliana Sabamdo-MIDUVI, más autoridades de Riesgo y usted Señor Alcalde); según conversaciones con miembros de la Cooperativa " SAN FRANCISCO DE ASIS" manifestaron a los posesionario que podían hacer sus diligencia para legalizar en la Municipalidad dichos predios, esta Comisión de Terreno GADMA en el lugar verifico que se encuentran construidas casa de Bambú hecha por la Fundación CAEMBA con financiamiento de WORLD VISIÓN GRUPO D DONANTES PRIVADO nueve casa (9) y (7) por entregar el 15 de diciembre

Una vez revisada la documentación completa esta Comisión de Terreno GADMA resuelve enviar el presente Informe a Secretaria General para que sea puesto en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para que sea debatida y aprobado.

Adjuntamos documentación y demás informes.

Sr. Jorge Loor Parraga PRESIDENTE COMISIÓN TERRENO-GADMA

Sr Jose Alcivar vera CONCEJAL COMISIONADO-GADMA

Ledo, Yari Olivo Miranda ONCEJAL COMISIONADO-GADMA





Atacames, 23 de Noviembre del 2017. MEMORÁNDUM No. 551-PS-GADMA-2017.

DE:	Dr. Edwin Jiménez Miketta. PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA.	
PARA:	Sr. José Alcívar Vera. COMISIONADO –GADMA	
ASUNTO:	CRITERIO JURÍDICO	

En atención a su memorando, número 0664 - SC - GADMA - 17, de fecha 8 de noviembre del año 2.017, mediante el cual solicita criterio jurídico, respecto del asunto planteado por la señora ANA ALCÍVAR DOMÍNGUEZ, en representación de algunos posesionarios, de predios ubicados en el sector COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, nos expresamos en los siguientes términos:

De la lectura de los documentos puestos a nuestra consideración, se desprende, que la peticionaria, al igual que muchas otras personas a las cuales representa en esta petición, están posesionados de terrenos que pertenecen, con título de propiedad, a la organización de derecho privado, denominada COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, que ella ha hablado con los funcionarios de dicha entidad, quienes le han manifestado, que no tiene pensado ocupar esos terrenos, o hacer algún tipo de inversión en dicho bien inmueble, por lo tanto, dan su luz verde. para que los actuales posesionarios, realicen las gestiones pertinentes. para que obtengan el título de propiedad de ese bien raíz, con el respaldo de nuestra institución municipal, luego del análisis pertinente. concluimos en lo siguiente: procede totalmente, para este caso, que la municipalidad del cantón Atacames, ayude a los posesionarios de este bien raíz de propiedad de la cooperativa San Francisco de Asis, a obtener el título de propiedad de esos predios, por tratarse de un bien inmueble perteneciente a una persona jurídica de derecho privado. mediante la figura juridica contemplada en el artículo 596 del ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE AUTONOMÍA DESCENTRALIZADA (COOTAD), que en su inciso primero manda: "Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de



servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes".....

Sobre la base de los antecedentes expuestos, consideramos viable juridicamente, que la municipalidad del cantón Atacames, ayude a los posesionarios del bien raiz materia de este pronunciamiento, a obtener su derecho de dominio sobre el bien inmueble del que se encuentran posesionados, a través de la figura jurídica que estamos invocando, enmarcada en la disposición legal que acabamos de transcribir en lineas anteriores, esta es EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA (ARTÍCULO 596 DEL COOTAD).

Es todo lo que podemos expresar como nuestro criterio jurídico en este asunto, bajo nuestra responsabilidad, lo que comunicamos a usted (es),

Atentamente,

Edwin Jiménez Miketta PROCURADOR SÍNDICO - GADMA

Atacames, 08 de noviembre del 2017 MEMORÁNDO Nº 0664-SC-GADMA-17

PARA:

Dr. Edwin Miketta Jiménez

PROCURADOR SÍNDICO DEL G.A.D.M.A

DE.

Sr. José Alcívar Vera

COMISIONADO-G.A.D.M .A

ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO

Mediante la presente remito a usted Doctor Miketta el Informe #290-07-11-17, emitido por el Señor JAIRO ROBLES PARRAGA- TECNICO de Avalúos y Catastro GADMA, al Señor Ingeniero Franklin Landázuri Director de Avalúos y Catastro, con el Memo #1006-DAYC-GADMA-17, y recibido en sala de Concejales el día 08 de OCTUBRE del presente año; relacionado a petición presenta por la Señora ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, en representación de varios Posesionarios de predios ubicado en el sector COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, terrenos signados con las clave catastral Nº 0806010209007005000 y 0806010209055014, de la Parroquia TONSUPA de la Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames.

Adjunto documentación de soporte.

Atentamente,

Sr. José Alcivar Vera COMISIONADO DE TERRENO-G.A.D.M.A

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 16-02-2018 # 118 22



DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

INFORME TÉCNICO - PREDIO URBANO

inf. Tecn # 290-07-11-17

SOLICITADO POR: JORGE LOOR PARRAGA - PRESIDENTE COMISION DE TERRENO GADMA

JAIRO ROBLES PARRAGA PARA: LEONARDO MENDOZA ROSADO ASUNTO: REVISIÓN DE INFORMACIÓN

- INSPECTOR AVALÚOS Y CATASTRO - DIRECTOR (E) AVALÚOS Y CATASTRO

REFERENCIA: PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA EN POSESION DE TERCERAS PERSONAS

Dando atención al memorando # 0604-SC-GADMA-17, referente a la solicitud que hace la señora: ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, en calidad de Representante de terceras personas que se e encuentran en posesión de un predio de propiedad privada, ubicado en el sector Paz y Progreso, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames Provincia de Esmeraldas, apegado a los documentos presentados y archivo Municipal, se comprobó lo siguiente:

1.- REFERENCIAS TÉCNICAS GENERALES SEGÚN SISTEMA CATASTRAL

CATASTRADO A NOMBRE DE: COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS

CLAVE CATASTRAL URBANA ACTUAL: 0806010209055014 AREA DE TERRENO CATASTRADO: 3.813,60 M2 AREA DE CONSTRUCCIÓN CATASTRADA: 00.00 M2 ANOS QUE ADEUDA: 2017

2.- OBJETO DE INSPECCIÓN Y ANTECEDENTES:

Realizada la investigación de campo se constató que el predio #014 de la manzana #055 se encuentran posesionadas 25 familias, mismas que habitan con sus familiares y poseen casas de bambú hechas por la Fundación CAEMBA Además estas personas declaran verbalmente que habitan hace 8 años en forma pacifica en espacio de 160.00 M2 y que pagan algunos servicios básicos. Cabe mencionar que dichas familias no presentan documentos que certifique que son dueños del terreno en mención.

Pongo en conocimiento que el lote en cuestión posee escritura debidamente inscrita, con fecha 17 de Enero de 2013, catastrada a nombre de la COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS.

· Los peticionarios solicitan que se les catastren los terrenos a su favor por cuanto han mantenido por varios años la posesión, mismos que han realizado sub-lotes definidos con sus linderos donde viven con sus familias.

Es todo lo que puedo informar respecto a lo solicitado.

Jairo Robles Parraga INSPECTOR AVALUOS y CATASTRO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

MEMO# 1006-DAYC-GADMA-17

LEONARDO MENDOZA ROSADO - DIRECTOR (E) AVALUOS Y CATASTRO GADMA COMISION DE TERRENO DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES ING SANDRA ZAMORA BERMEO - ALCALDESA (E) GAD MUNICIPAL ATACAMES DE: PARA:

REFERENCIA: PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA EN POSESION DE TERCERAS PERSONAS

Dando atención a lo solicitado a este Departamento, me permito poner a su conocimiento el presente informe, el mismo que está elaborado en base al archivo catastral. Municipal existente, documentos presentados por la parte interesada y previa inspección efectuada por el Inspector Jairo Humberto Robles Párraga, quien detalla la parte pertinente del predio.

Conclusión. QUE EL CONCEJO EN PLENO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES SE PRONUNCIE SOBRE EL PARTICULAR, PARA PROCEDER BAJO ARGUMENTOS DE LEY. SEGÚN INFORME TÉCNICO # 290-07-11-17.

PREDIO 014 – MANZANA # 055 QUE DE ACUERDO A INFORME ES PROPIEDAD PRIVADA Y

POSEE ESCRITURA.

Comunico a usted para fines pertinentes.

Atentamente

二 五五 Leonardo Mendoza Rosado DIRECTOR (E) AVALUOS Y CATASTRO

Pag 2/2

ATACAMES SALA DE CONCEJALES

Atacames, 15 de octubre del 2017 MEMORANDO Nº 0604-SC-GADMA-17

PARA:

Ing. Franklin Landázuri Torres

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO-GADMA

DE:

Sr. José Alcivar Vera

COMISIONADO DE TERRENO-GADMA

ASUNTO: REALIZAR INSPECCIÓN PARA VERIFICAR POSESIONARIO

Mediante la presente me dirijo a usted Señor Director para dar atención al Memorando SG-GADMA-4243-2017, enviado por el Señor Licenciado Byron Aparicio Chiriboga- ALCLADE GADMA, de fecha 10 de octubre del año 2017 y recibido en Sala de Concejales el día 16 de octubre del presente año, a la petición presenta por la Señora ANA ALCIVAR DOMINGUEZ, portadora de la cedula de Ciudadanía Nº 080286111-2, en representación de varios POSESIONARIOS de los predios de la COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, terrenos signados con las clave catastral Nº 0806010209007005000 y 0806010209055014, de la Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames; mismo que solicita emitir informe a esta Comisión, por ,lo cual solicitamos dos (2) inspectores para realizar nuestro trabajo como Comisión de

Adjunto copia de lo solicitado.

Autorizado por:

Sr. José Alcivar Vera COMISIONADO DE TERRENO-GADMA

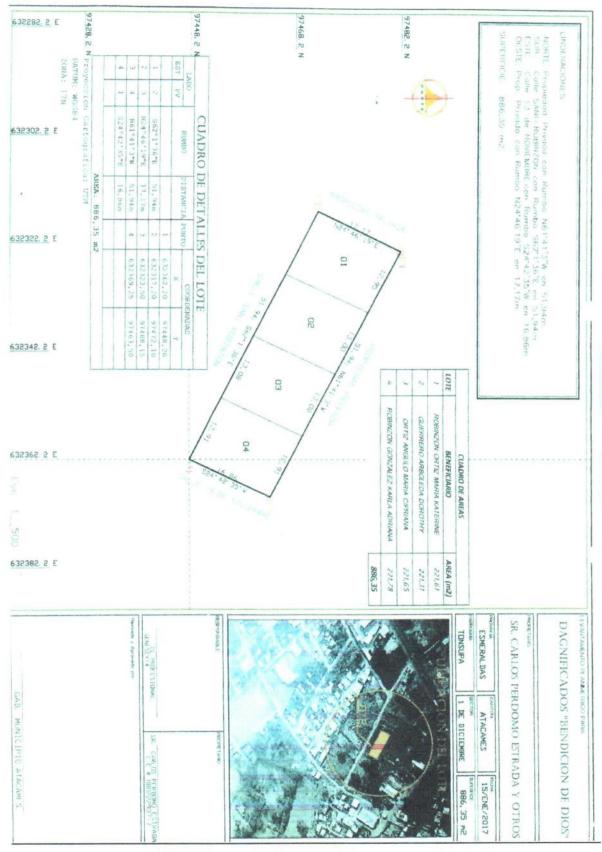
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 16-02-2018 # 118 24

() ·



Esc. 1 650	25 WASHINGTON CLETO VERA MOREIRA 205.07	24 JOSEL W KATHERINE YANEZ VERA 239,32	23 PACHO CRUEL MARIA MARINA 142,90	22 PERDOMO ESTRADA CARLOS GUILLERMO 246,50	PORRA GOMEZ FELISA DEL CARMEN 102.65	20 JAMA JAMA MARIA EUGENIA 108.53	19 ROBINZON ORTIZ JAMER FERNANDO 104.18	1	+	106.54	-	109,90	13 TOMA PERDOMO CYNDI STEFANIA 106.54	12 MOREIRA VILLAMARIN ANA JULIA 106.54	11 ESTUPRIAN ZAMBRANO CARLOS ABRAHAN 109,90	MARCILLO MERA ENRIQUE FERNANDO 109,90	TUBAY BARAHONA LUIS MARTIRE 106,54	8 PROANO GUAGUA MISHELLE FRANCISCA 103,48	WV 102,97	6 LOOR MOREIRA ANDREA MARIA 102,39	5 MERA CEVALLOS PATRICIA ISABEL 101,80	4 ESPAÑA LUGO JOYCE MICHELLE 101,23	3 NAVARRETE QUIÑONEZ JOSE ALFREDO 104,00	ALVAREZ ONTIZ ANABEL YIRABEL 104,00	1 ALCIVAR DOMINGUEZ ANA MONSERRATE 104,00	LOTE BENEFICIARIO AREA (m2)	CUADRO DE AREAS	SUPERFICIE 3,308,00 mZ.	NORTE: Calle "LAS ROSAS" con rumbo N4.9"23"55"E en 73.76m. SUR: Propiedad Privada con Rumbo S16"37"15"W en 69,92m. ESTE: Propiedad Privada con Rumbo N59"44"37"W en 27.78m. OESTE: Propiedad Privada con Rumbo S61"11"21"E en 68,48m.	EMPERIOR CICINES
TT EAGLESTONY		WALTO CONFLICT	TONSUPA 1 DE DICIEMBRE" 3 308,00 m2	DECION CONTROL	FROMON CARREST STATES STATES		SB. CARLOS PERDOMO ESTRADA Y OTROS	THAT IN THE PARTY OF THE PARTY	DAGNIFICADOS "BENDICION DE DIOS"	1 1 1 ml	1 10	1	STILL	1000	SUPERFICIE: 3.308,00 m2	One or	HED RECORDED CHEROSOMECA, LINA HED RECORDED CHEROSOMECA, LINA	THE SHART STATE SHART	COUNTIES COUNTER TO STATE ACTION TO THE TOTAL STATE ST	Orania wateroom	START CONTRACTA BASES	DATOR GENERAL NO. LOTE			The state of the s	To to any				





CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: Sobre la base de los antecedentes expuestos, considero viable que este gobierno municipal ayude a las personas que se encuentran asentados en este predio, por lo tanto mi voto es a favor.



ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la **VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR: A FAVOR CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: A FAVOR CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: A FAVOR CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: A FAVOR CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: A FAVOR, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL SECTOR DE LA PRE COOPERATIVA DE VIVIENDA "1 DE DICIEMBRE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames, en el sector denominado "1 de Diciembre", desde hace aproximadamente diez años, se fueron asentando un aproximado de 160 familias, cada una de estas conformadas por un número aproximada de 6 miembros y que llegaron de lugares aledaños del Cantón Atacames, debido a la explosión demográfica y al no contar con un lugar digno para vivir, levantaron sus viviendas muchas de ellas de caña guadua y madera, estructura mixta y de hormigón armado.

En los actuales momentos el sector cuenta con los servicios básicos de telefonía pública, agua potable, energía eléctrica, lastrado de sus calles, excepto los servicios de alcantarillado y asfaltado.

Que los moradores del sector denominado "1 de Diciembre" han venido trabajando junto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames y otras Instituciones del Gobierno Central, para conseguir mejorar la calidad de vida.

Uno de los fines primordiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, consiste en el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en el conjunto de asentamientos humanos, poniendo énfasis en la vivienda, la infraestructura social y física y los servicios básicos.

El desarrollo sostenible y el manejo ordenado de los asentamientos de todos los tamaños pasa por crear las condiciones necesarias para que éstos ofrezcan oportunidades de empleo y servicios, permitiendo el desarrollo económico, el bienestar social y la protección del medio ambiente.

Se torna evidente que la carencia de títulos de propiedad por parte de los posesionarios es el denominador común en los asentamientos poblacionales humanos de hecho y consolidados, representando un costo demasiado elevado en cuanto a tiempo y dinero el obtener sus justos títulos de propiedad, mediante un proceso judicial por ser posesionarios por más de diez años, debido a que éstos no han estado en condiciones de



asumirlos por sus limitaciones económicas, limitándolos a acceder al bono de la vivienda y mejorar así las condiciones de sus viviendas.

Encontrándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, facultado por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, a promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir, está obligado a remediar la situación dada en el mencionado asentamiento humano.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica es un derecho fundamental de las personas al tenor de lo prescrito en el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, la participación de la comunidad en los asuntos de interés público es un derecho reconocido en el Art. 57, numeral 16 y Art. 61, numeral 2 de la Constitución de la República.

Que, las actividades sobre el hábitat y la vivienda requieren orientarse sobre principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, principios regulados en Art. 95 de la Constitución de la República, lo que implica el reconocimiento de significativos derechos colectivos como aquellos prescritos en el Art. 57 ibídem.

Que, el ejercicio del derecho al hábitat y la vivienda digna debe realizarse dentro del marco de función social y ambiental del derecho a la propiedad en las formas reconocidas por la Constitución en su Art. 321.

Que, los programas relacionados con el derecho al hábitat y la vivienda digna deben someterse a las políticas de planificación nacional y del sector del hábitat y la vivienda, al tenor del Art. 261, numerales 4 y 6 de la Constitución de la República.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 280 prescribe al Plan Nacional de Desarrollo como instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la inversión y la asignación de los recursos públicos, con el carácter de obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores, norma que se complementa con aquella contenida en el Art. 293 del mismo cuerpo jurídico con la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado y la adecuación de los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, al referido Plan.

Que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, al tenor del Art. 260 de la Constitución.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art. 54, expresamente prescribe que dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Municipal se encuentran el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir; el



establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico; el implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; el elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, el ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y

eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, de conformidad con el Art. 53 IBIDEM, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art. 596, expresamente prescribe que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como de hecho y consolidado.

Que, el segundo inciso de la Disposiciones Generales Quinta de la LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 759 el día viernes 20 de mayo de 2016, establece que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados municipales iniciar de manera inmediata los procedimientos correspondientes para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión en las circunscripciones afectadas por el terremoto de acuerdo a lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

artículos Que, los 74, 75 76 de LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO LOOGTUS, los lineamientos INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SUELO DE LOS ASENTAMIENTOS DE HECHO con la que determina el modo de caracterizar el uso del asentamiento humano como forma de ocupar el territorio del Cantón.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales; y,

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL SECTOR "1 DE DICIEMBRE"

Art. 1. Objeto y naturaleza de la presente ordenanza.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el marco normativo para regular la potestad pública otorgada por el COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames en materia de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, en tutela del derecho



fundamental del Hábitat y la Vivienda prescrito en la Constitución de la República del Ecuador.

No obstante la indispensable integración y vinculación de la regularización de asentamientos humanos y de hecho consolidados con los instrumentos normativos contenidos en un Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan de Ordenamiento Territorial, los asentamientos que se describen dentro del Art. 3, por la urgencia de la tutela del referido derecho fundamental en razón del tiempo transcurrido, se constituyen en la fase piloto de un programa de regularización de asentamientos humanos de naturaleza remedial o curativa, aclarándose en todo momento que la regularización no es una mera respuesta a situaciones consolidadas donde se constituyeron derechos pues eso constituiría renunciar a la planificación como instrumento público del buen vivir, contribuyendo a la reproducción del círculo vicioso de la informalidad urbana.

Los sucesivos programas de regularización de asentamientos humanos serán de naturaleza preventiva y sólo serán ubicados de conformidad a la normativa contenida en el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan de Ordenamiento Territorial vigente a elaborarse conforme lo preceptuado por el COOTAD.

Art. 2. Objetivos.- El objetivo prioritario es de preservar el suelo de expansión urbana para la función de vivienda de interés social, es decir, aquella protegida y urbanizada por iniciativa y recursos públicos para aquellos beneficiarios finales pertenecientes a los grupos sociales de expansión urbana de bajos niveles de ingreso, que por sus condiciones socio-económicas, por las condiciones de habitabilidad precaria, por la exclusión social y por la segregación espacial-territorial, requieren de dicha tutela, a fin de coadyuvar la indispensable protagónica participación ciudadana en la movilización de recursos y de producción de hábitat de la economía popular, la cual es requerida para la sustentabilidad de los programas de este tipo.

En base a tales fines, el objetivo inicial es definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes para luego continuar con la dotación de los servicios básicos que hagan falta a los predios ocupados por los asentamientos y posteriormente ejecutar los programas públicos complementarios en materia de organización popular, salud, educación y capacitación profesional.

Art. 3. Ámbito territorial.- El ámbito territorial general de aplicación de la presente ordenanza es para el que se encuentra dentro del perímetro de expansión urbana de la Parroquia Tonsupa.

El ámbito particular de aplicación de la presente ordenanza es el polígono que delimita el asentamiento humano, denominado "1 de Diciembre" en los predios de la Cooperativa San Francisco de Asís, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: calle Las Rosas. SUR: propiedad privada ESTE: propiedad privada OESTE: propiedad privada, con una extensión de 3.813.60 m².

Art. 4. Criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.- Para el programa de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de expansión urbana, definido como tal en atención a la urgencia de la tutela del referido derecho fundamental en razón del tiempo transcurrido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a través del Departamento de Desarrollo Social Humano y Solidario, se conformó un equipo técnico que se encargó de elaborar la investigación socio-económica de los habitantes que residen en el asentamiento conforme a los criterios que se describen más adelante, en razón a que por la naturaleza remedial o



curativa del programa piloto, los datos obtenidos serán el insumo esencial para el desarrollo de los demás programas públicos que será necesario desarrollar para poder integrar los referidos asentamientos humanos al tejido urbano y también, luego de su evaluación y monitoreo de su desempeño, para desarrollar los proyectos preventivos conforme a la normativa del ordenamiento territorial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, en uso de sus atribuciones otorgadas por el COOTAD dentro de sus competencias exclusivas señaladas por la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que ningún asentamiento humano de expansión urbana será considerado como consolidado si los habitantes de dicho asentamiento no han permanecido ininterrumpidamente en ellos al menos en un lapso de diez años.

Adicionalmente, los habitantes del asentamiento deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Condiciones de precariedad económica y carecer de bienes inmuebles en el cantón.
- b. Condiciones de exclusión social, manifestada en significativas limitaciones al acceso a fuentes de trabajo, servicios públicos tales como salud, educación, promoción social, etc.
- c. Condiciones de segregación espacial-territorial, manifestada a través de indicadores de movilidad urbana, respecto al acceso a servicios públicos tales como salud, educación, promoción social, etc.
- d. Condiciones de inexistencia de factores de riesgo ambiental, en base a certificaciones otorgadas por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal sobre la materia.
- e. Condiciones de inseguridad jurídica, manifestada en la carencia de título de dominio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, como parte de sus labores de planificación, se obliga a evaluar el programa piloto en base a los resultados a obtenerse, con el fin de diseñar los subsiguientes programas de naturaleza preventiva conforme a la normativa del Plan de Desarrollo Cantonal y al Plan de Ordenamiento que deberá implementarse conforme a lo preceptuado por el COOTAD.

Art. 5. Procedimiento.- El Alcalde se encargará de exigir a las Direcciones de Planificación y Catastros, con el fin de proceder su aprobación a efectos de la partición o fraccionamiento del inmueble, la presentación de un plano que contenga junto con el nombre del asentamiento, la descripción de los linderos y mensuras debidamente georeferenciados del polígono que delimita el asentamiento, el cual deberá también incluir un listado de los habitantes del asentamiento, identificados con los números de sus documentos de identidad.

El Alcalde de la misma manera exigirá al Departamento de Desarrollo Social Humano y Solidario, un único informe por escrito, donde en forma debidamente motivada, se certifique que el asentamiento en su totalidad cumple con los requisitos prescritos en la norma precedente, informe que junto con el plano descrito previamente deberá ser insertado en el título de dominio a otorgarse por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames.

El Concejo Cantonal sobre la base de los documentos descritos previamente y conforme al procedimiento detallado en el Artículo 596 del COOTAD, que incluye el informe del Director Financiero sobre el valor y la recomendación en materia de pago del justo precio del inmueble, dictará la respectiva resolución de utilidad pública especial, la cual deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.



Con el fin de preservar el suelo urbano para la función de vivienda protegida y urbanizada por iniciativa y recursos públicos a quienes sean sus verdaderos beneficiarios, es decir, los grupos sociales urbanos calificados como tales, parte del pago se hará en especie a través de la valorización de la movilización de recursos y de producción de hábitat de la economía popular, por parte de los beneficiarios, y parte será en dinero el cual será pagado en cuotas conforme a la capacidad de pago de los beneficiarios. La Dirección Financiera instrumentará la forma de cobro a los posesionarios así como el pago a quienes acrediten ser propietarios. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames para garantizar la totalidad del valor del inmueble, impondrá como gravamen al inmueble una hipoteca y simultáneamente se reservará para sí el nuevo valor que adquirirá el inmueble por efectos de las mejoras que dicha corporación realizará, así como por cualquier otro factor no atribuible al beneficiario del programa de regularización.

De esta manera se pretende eliminar una presión indebida del mercado inmobiliario, no solamente creando enriquecimientos injustos, sino también evitando contribuir a perennizar la reproducción del círculo vicioso de la informalidad urbana, sin incurrir en el enorme desgaste de esfuerzos para tratar de garantizar la permanencia de los beneficiarios originales en las áreas regularizadas, utilizando con poca o ninguna efectividad, limitaciones al derecho de dominio a fin de evitar la compraventa de inmuebles en las áreas beneficiadas con recursos de la comunidad por parte de terceros.

Art. 6. Acciones complementarias indispensables.- Entendiendo que la titulación extiende la legalidad a los asentamientos, pero no soluciona cuestiones cualitativas de habitabilidad, integración urbanística, inclusión social o desarrollo económico y aceptando que existen limitaciones presupuestarias, con el objeto de mitigar significativas diferencias en dotación de infraestructura sanitaria y de otros servicios, cabe realizar el mejoramiento urbano hasta su nivel de dotación final, distribuyendo en forma gradual de forma más homogénea las mejoras de estándares de calidad de los asentamientos, lo cual contribuirá también a estabilizar los precios del mercado inmobiliario, limitando las distorsiones y expectativas del mismo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón ATACAMES realizará todos sus esfuerzos, para lo cual se obliga a incluirlos en su Plan Operativo Anual, para coordinar y direccionar el accionar de otros niveles de gobierno, en la gestión de programas públicos complementarios en materia de vivienda, infraestructura, organización popular, salud y educación y capacitación profesional, entre otros a fin de garantizar una verdadera sostenibilidad del programa y por ende el objetivo del mismo que es la inserción del asentamiento urbano de la Parroquia Tonsupa.

Art. 7. Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en uno de los diarios de la ciudad, y/o Dominio Web, y/o Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Lcdo, Byron Aparicio Chiriboga ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

Ab. Mónica González Cervantes SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Atacames, a los 16 días del mes de Febrero del 2018.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, CERTIFICA: Que la presente ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL SECTOR DE LA PRE COOPERATIVA DE VIVIENDA "1 DE DICIEMBRE", predio de propiedad de la Cooperativa San Francisco de Asís, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de los días 26 de enero del 2018; y, 14 de febrero del 2018, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en vigencia. LO CERTIFICO.-

Ab. Mónica González Cervantes SECRETARIA GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 19 de Febrero del 2018.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames la "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL SECTOR DE LA PRE COOPERATIVA DE VIVIENDA "1 DE DICIEMBRE". Para la sanción respectiva.

> Ab. Mónica González Cervantes SECRETARIA GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 19 de febrero del 2018.- la siguiente "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL SECTOR DE LA PRE COOPERATIVA DE VIVIENDA "1 DE DICIEMBRE" predio de propiedad de la Cooperativa San Francisco Asís, ha sido discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, en las sesiones ordinarias de los días 26 de enero del 2018; y, 14 de febrero del 2018. Esta Alcaldía sanciona y promulga, la presente ordenanza en uso de las facultades que le conceden los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.

> Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO **MUNICIPAL DE ATACAMES**



Proveyó y firmó el señor Licenciado Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, la "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL SECTOR DE LA PRE COOPERATIVA DE VIVIENDA "1 DE DICIEMBRE". Atacames 19 de Febrero del 2018.- LO CERTIFICO.-

Ab. Mónica González Cervantes SECRETARIA GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

Siendo las 13h150 y habiendo agotado la agenda de la presente convocatoria el señor Alcalde da por terminada la sesión firmando para mayor constancia conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga

ALCALDE DE ATACAMES

Lo certifica

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO GADMA

SECRETARIA DEL CONCEJO

Ab. Mónica González Cervantes

CRETARIA DEL CONCEJO GAINA

SECRETARIA DEL CONCEJO